

sionibus ea praesidia suppetant quae a primordiis Ecclesiae in usu fuisse commemoravimus, scilicet Evangelii praeconium, et piorum hominum cum precibus tuis elemosynas.

Si quos ergo noveritis divitiae gloriose studiosos et ad sacras expeditiones suscipiendas promptos et idoneos, his addite animos, ut explorata compertaque voluntate Dei, non acquiescant carni et sanguini, sed Spiritus Sancti vocibus obtemperare festinent. — A reliquis autem sacerdotibus, a religiosorum virorum utriusque sexus ordinibus, a cunctis denique fidelibus curae vestrae conceditis magnopere contendite, ut nunquam intermissis precibus caeleste auxilium auctoribus divini verti concilient, Deprecatores autem adhibeant Deiparam Virginem, quae valit omnia errorum monstra interimere; purissimum eius Sponsum, quem plures missiones iam sibi praesertim custodemque adsciverant, et nuper Apostolica Sedes universae Ecclesiae Patronum dedit; Apostolorum Principes agmenque totum, unde profecta primum Evangelii praedicatione omni terrarum orbe personavit, ceteros demum praefatos sanctitate viros, qui in eodem ministerio absumpsere vires, vel vitam cum sanguine profuderunt. — Precationi supplicii elemosyna accedat, cuius quidem ea vis est, ut vel loco dissitos et alienis curis distentos apostolicorum virorum adiutores, eorumque cum in laborando tum in bene merendo socios efficiat. Tempus quidem est huiusmodi, ut plures premat rei familiaris inopis; nemo tamen idcirco animum despondeat: stips enim, quae in hanc rem desideratur, collatio nulli ferme potest esse gravis, quamvis e multis in unum collatis satis grandia queant parari subsidia. Vobis autem, Venerabiles Fratres, commendentur, ut, utraque consideret, non iacturae sed lucri suam sibi liberalitatem futuram, quia veneratur Domino qui dat indigentibus, eaque de causa ars elemosyna dicta est omnium artium quaestuosissima. Revera si, ipso Iesu Christo auctore, non perdat mercedem suam qui uni ex minimis eius poculum dederit, quae frigidae, amplissima profecta merces illum manebit, qui insumpto in sacras missiones aere vel exiguo, precibusque adiectis, plura simul et varia caritatis opera exerceat, et quod divinorum omnium divinissimum sancti Patres dixerunt, adiutor fit Dei in salutem proximorum.

Certa fiducia nitimur, Venerabiles Fratres, eos omnes qui catholico gloriantur nomine, haec reputantes animo et hortationibus vestris incensos, minime defuturos huic, quod Nobis tantopere coram est, pietatis officio; neque pessuros studia sua in amplificando Iesu Christi regno, eorum sedulitate et industria vincit, qui dominatum principis tenebrarum propagare nituntur. — Interea pila christianarum gentium coepit Deum propitium adprecantes, Apostolicam benedictionem, praecipue benevolentiae Nostrae testem, Vobis, Venerabiles Fratres, Clero et populo vigilantiae Vestrae commisso peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die III Decembris anno MDCCCLXXX, Pontificatus Nostri a. no. tertio. — LEO PP. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA SOBRE EL ORIGEN DEL PODER LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.



QUELLA larga y terrible guerra emprendida contra la autoridad divina de la Iglesia, llegó allá donde de suyo se dirigía; á saber, á poner en común peligro la sociedad humana, y principalmente el principado civil, en el cual estriba sobremanera la pública salud. Lo cual se vé haberse verificado principalismente en nuestros tiempos. Porque las malas pasiones del pueblo rehusan hoy más que antes cualquier fuerza de parte del que manda, y es tan grande á cada paso la licencia, tan continuas las sediciones y turbulencias, que no solamente se ha negado muchas veces la obediencia á aquellos que gobiernan, sino que parece que ni aun les ha quedado un refugio seguro de salvación. Se ha trabajado, ciertamente, largo tiempo con el fin de que los que mandan cayesen en el desprecio y odio de las muchedumbres, y saliendo afuera las llamas de la envidia preconcebida, apenas ha pasado un pequeño intervalo de tiempo, sin que la vida de los principes más poderosos fuese buscada hasta la muerte muchas veces, ó con asechanzas ocultas, ó con manifiestos latrocinios. Poco há, se horrorizó toda la Europa al saber el sacrilego asesinato de un emperador poderosísimo; y atónitos todavía los ánimos con la magnitud de semejante delito, no reparan hombres perdidos en lanzar á cada paso amenazas y terrores contra los demás principes de Europa.

Estos males comunes, que están á la vista, afectan á Nos con grave solicitud, al ver peligrar casi á todas horas la seguridad de los príncipes y la tranquilidad de los imperios, juntamente con la salud de los pueblos. Y sin embargo, la virtud divina de la Religión cristiana engendró los hermosos fundamentos de la estabilidad y del orden de las repúblicas en el momento en que se inocularon en las costumbres é instituciones de las ciudades. De cuya virtud no es el más pequeño y último fruto el justo y sabio equilibrio de derechos y deberes en los príncipes y en los pueblos. Porque en los preceptos y ejemplos de Cristo Señor Nuestro hay una fuerza admirable para contener en su deber, tanto á los que obedecen, como á los que mandan, y conservar entre los mismos aquella unión y como concierto de voluntades, que es muy conforme con la naturaleza, de donde se engendra el curso tranquilo, sin mezcla alguna de perturbación de los negocios públicos. Por lo cual, habiendo sido, por beneficio de Dios, puesto al frente de la Iglesia católica para regirla, y guardar é interpretar las Doctrinas de Cristo, juzgamos, Venerables Hermanos, que toca á nuestra autoridad decir públicamente, qué es lo que de cada uno exige la verdad católica en este género de deber, de donde surgirá también el modo y la manera con que en tan deplorable estado de cosas haya de atenderse á la salud pública.

Aunque el hombre incitado por cierta arrogancia y contumacia intenta muchas veces romper los frenos del mando, jamás, sin embargo, pudo conseguir el no obedecer á nadie. En toda reunión y comunidad de hombres, la misma necesidad obliga á que haya algunos que manden, con el fin de que, la sociedad, destituida de principio ó cabeza que la rija, no se disuelva y se vea privada de conseguir el fin, para que nació y fué constituida. Pero si no pudo suceder que la potestad política se quitase de enmedio de las ciudades, agradó ciertamente emplear todas las artes y medios para debilitar su fuerza y disminuir la majestad; y esto sucedió principalísimamente en el siglo XVI cuando una perniciosa novedad de opiniones infatuó á muchísimos. Después de aquel tiempo, la multitud pretendió, no solo que se la diese la libertad con más amplitud de lo que era justo, sino que también le pareció formar á su arbitrio un origen y constitución de sociedad civil de los hombres. Y aún más: muchos modernos, siguiendo las pisadas de aquellos, que en el siglo anterior se dieron el nombre de filósofos, dicen que toda

potestad viene del pueblo; por lo cual, los que ejercen la civil, no la ejercen como suya, sino como mandato ó encargo del pueblo; de modo que es ley entre estos modernos, que la misma voluntad del pueblo, que legó la potestad, puede revocar su acuerdo cuando le pluguiere. Muy otra es en este punto la creencia de los hombres católicos, que el derecho de mandar lo toman de Dios, como de principio natural y necesario.

Interesa atender en este lugar, que aquellos que han de gobernar las repúblicas, pueden en algunos casos ser elegidos por la voluntad y juicio de la multitud, sin que se oponga ni lo repugne la doctrina católica. Con cuya elección se designa ciertamente el príncipe, mas no se confieren los derechos del principado; ni se da el mando, sino que se establece quién lo ha de ejercer. Ni aquí se cuestiona acerca de las formas de Gobierno; pues no hay por que la Iglesia no apruebe el principado de uno solo ó de muchos, con tal que sea justo y tienda á la común utilidad. Por lo cual, salvo la justicia, no se prohíbe á los pueblos el que adopten aquel sistema de Gobierno que sea más apto y conveniente á su natural ó á los institutos y costumbres de sus antepasados.

Pero por lo que respecta al imperio ó mando político, la Iglesia enseña rectamente que éste viene de Dios; pues ella misma lo encuentra claramente atestiguado en las Sagradas Letras y en los monumentos de la antigüedad cristiana, y además no puede escogitarse alguna doctrina que sea, ó mas conveniente á la razón, ó más conforme á la salud de los príncipes y de los pueblos.

En realidad, los libros del Antiguo Testamento confirman muy claramente en muchos lugares que en Dios está la fuente de la potestad humana. *Por mí reinan los reyes... por mí los príncipes imperan, y los poderosos decretan lo justo* (1). Y en otra parte: *Escuchad vosotros que gobernais las naciones... porque de Dios os ha venido la potestad y del Altísimo la fuerza* (2). Lo cual se contiene asimismo en el libro del *Eclesiástico*. *A cada nación puso Dios gobernador* (3). Sin embargo, estas cosas que los hombres habían aprendido enseñándoselas Dios, poco á poco las fueron olvidando entregados á las supersticiones paganas; las cuales, así como corrompieron muchas especies y nociones verdaderas de las

¶ (1) Prov. VIII, 15-16.—(2) Sap. VI, 3-4.—(3) Ecl. XVII, 14.

cosas, así también adulteraron la verdadera idea y hermosura del principado.

Después, cuando brilló la luz del Evangelio cristiano, la vanidad cedió su puesto á la verdad, y de nuevo empezó á dilucidarse de donde mana toda autoridad, principio nobilísimo y divino. Cristo Señor Nuestro respondió al Presidente Romano que se arrogaba la potestad de absolverle y de condenarle: *No tendrías poder alguno contra mí, si no te se hubiese dado de arriba* (1). Cuyo lugar, explanándolo San Agustín, dice: *Aprendamos lo que dijo, que es lo mismo que enseñó por el Apóstol, á saber, que no hay potestad sino de Dios* (2). A la doctrina y á los preceptos de Jesucristo correspondió la voz incorrupta de los Apóstoles, como una imagen á su original. Excelsa y llena de gravedad esta sentencia de San Pablo á los Romanos sujetos al imperio de los príncipes paganos: *no hay potestad sino de Dios*; de lo cual, como de una causa deduce y concluye: *el príncipe es ministro de Dios* (3).

Los padres de la Iglesia procuraron con toda la diligencia profesar y propagar esta misma doctrina, para la que habían sido instruidos: *No atribuyamos sino á Dios verdadero la potestad de dar el reino y el imperio* (4). San Juan Crisóstomo dice, siguiendo la misma sentencia: *Que haya principados, y que unos manden y otros sean súbditos, no sucede al acaso y temerariamente.... sino por divina sabiduría* (5). Lo mismo atestiguó San Gregorio Magno con estas palabras: *Confesamos que la potestad les viene del cielo á los emperadores y reyes* (6). Y aun los Santos Doctores tomaron á su cargo el ilustrar los mismos preceptos, aun con la luz natural de la razón, desuerte que deben parecer rectos y verdaderos á los que no tienen otro guía que la razón. Y verdaderamente que la naturaleza, ó más bien Dios, autor de la naturaleza, manda que los hombres vivan en sociedad civil; lo que demuestran muy claramente, ya la facultad de hablar, conciliadora muy grande de la sociedad, y muchísimos apetitos innatos del ánimo, ya también muchas cosas necesarias y de grande importancia que los hombres aislados no pueden conseguir, y que las obtienen unidos y asociados unos con otros. Ahora bien; ni puede existir ni concebirse la sociedad, en que alguno no temple y una las voluntades de cada uno, para que de

(1) Joan. XIX, 11.—(2) Traet. CXVI in Joan 5.—(3) Ad Rom. XI, I, 4.—(4) De Civ. Dei, lib. V., cap. 21.—(5) In epist. ad Rom. Rom. XXIII.—(6) Epist. 1^a, 11, 61.

muchos se haga como uno solo, y las obligue con rectitud y orden á un bien común; quiso, pues, Dios que en la sociedad civil hubiese quienes mandasen á la multitud. Y también es una razón potísima de esto, el que, aquellos por cuya autoridad es administrada la república, deben obligar á los ciudadanos á la obediencia de tal manera, que el no obedecerlos sea manifiestamente pecado. Y ningún hombre tiene en sí ó de suyo de donde pueda sujetar la voluntad libre de los demás con los vínculos de este imperio. Únicamente tiene esta potestad Dios proeurador y legislador de todas las cosas: la cual potestad los que la ejercen, es necesario que la ejerzan, como comunicada por Dios á ellos: *Uno solo es el legislador y el juez que puede perder y salvar* (1).

Lo cual se vé asimismo en todo género de potestad. La potestad que hay en los Sacerdotes es tan conocido que dimana de Dios, que todos los pueblos los tienen y llaman Ministros de Dios. Igualmente la potestad de los padres de familia tiene expresa cierta efigie y forma de la autoridad que hay en Dios, *de quien trae su nombre toda paternidad en los cielos y en la tierra* (2). Y de este modo los diversos géneros de potestad tienen entre sí maravillosas semejanzas, siendo así que todo mando y autoridad que hay en cualquier parte, trae su origen de uno solo y mismo Criador y Señor del mundo, que es Dios.

Los que pretenden que la sociedad civil ha provenido del libre consentimiento de los hombres, tomando de la misma fuente el principio del mando de la misma, dicen que cada uno de los hombres cedió algo de su derecho, y que por su voluntad, trasladó la parte de potestad que le era propia á aquél, á quien de ese modo habría llegado la suma de aquellos derechos. Pero es un grande error no ver lo que es manifiesto, á saber: que los hombres, no siendo una raza vaga ó errante, además de su libre voluntad, han nacido para una natural comunidad; y además, el pacto que predicán es claramente un invento y una ficción, y no sirve para dar á la potestad política tan grande fuerza, dignidad y firmeza, cuanto requieren la defensa de la república y las utilidades comunes de los ciudadanos. Y el principado solo tendrá esta majestad y sostén universal, si se entiende que dimana de Dios, fuente augusta y santísima.

(1) Jacob. VI, 12.—(2) Ad Ephes. III, 15.

Ninguna opinión ó sentencia puede hallarse, no sólo más verdadera, pero ni más útil seguramente. Pues si la potestad de los que gobiernan las ciudades es cierta comunicación de la potestad divina, por esta misma causa la potestad humana consigue al punto mayor dignidad; no aquella impia y absurdísima pretendida por los emperadores paganos, que afectaban algunas veces honores divinos, sino verdadera y sólida, y ésta recibida por cierto don y beneficio divino. Por lo cual convendrá que los ciudadanos estén sujetos y obedezcan á los príncipes, como á Dios, no tanto por el temor del castigo, cuanto por el respeto de la majestad, y no por adulación, sino por la conciencia del deber. Con lo cual, el imperio permanecerá en su grado colocado con muchísima más firmeza. Pues experimentando los ciudadanos la fuerza de este deber, es necesario que huyan de la maldad y de la contumacia; porque deben estar persuadidos de que los que resisten á la potestad política, resisten á la divina voluntad, y que los que rehusan honrar á los príncipes, rehusan honrar á Dios.

Conforme con esta doctrina instruyó el Apóstol San Pablo á los romanos en particular, á los cuales escribió acerca de la reverencia que se debe á las supremas potestades con tan grande autoridad y peso, que parece que nada pueda mandarse con más severidad: *Toda alma está sujeta á las potestades superiores: pues no hay potestad sino de Dios: las cosas que son, de Dios ordenadas son. Así quien resiste á la potestad resiste á la ordenación de Dios. Mas los que resisten se hacen reos de condenación..... Por tanto debéis estarle sujetos no solo por el castigo, sino también por conciencia* (1). Y en este mismo sentido está del todo conforme la nobilísima sentencia de San Pedro, príncipe de los Apóstoles: *Estad sujetos á toda humana criatura* (constituida sobre vosotros) *por respeto á Dios, ya sea el rey como que ocupa el primer lugar, ya sean los gobernadores, como puestos por Dios para castigo de los malhechores y alabanza de los buenos; porque así es la voluntad de Dios* (2).

Una sola causa tienen los hombres para no obedecer, y es, cuando se les pide algo que repugne abiertamente al derecho natural ó divino; pues todas aquellas cosas en que se viola la ley natural ó la voluntad de Dios, es malo el mandarlas y el hacerlas. Si, pues, aconteciere á alguno el

(1) Ad Rom. XIII, 1, 2, 5.— (2) I Petr. 1, 13.—15.

ser obligado á querer más una de dos cosas, á saber, ó despreciar los mandatos de Dios ó de los príncipes, se debe obedecer á Jesucristo que manda *dar al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios*, (1) y á ejemplo de los Apóstoles responder animosamente: *conviene obedecer á Dios más bien que á los hombres* (2). Y sin embargo no hay porqué argüir á los que se portan de este modo de que quebrantan la obediencia; pues si la voluntad de los príncipes pugna con la voluntad y las leyes de Dios, ellos exceden la medida de su potestad y pervierten la justicia: ni entonces puede valer su autoridad, la cual es nula, cuando no hay justicia.

Y para que la justicia se conserve en el imperio, interesa sobremanera que aquellos que administran las ciudades entiendan que la potestad política no ha sobrevenido para la comodidad de algún particular; y que el gobierno de la república no conviene que se ejerza para utilidad de aquellos á quienes ha sido encomendado, sino de los súbditos que les han sido confiados. Tomen los príncipes los ejemplos de Dios óptimo máximo, de donde les ha venido la autoridad, y proponiéndose imitarle en la administración de la república, gobiernen al pueblo con equidad y fidelidad, y mezclen la caridad paterna con la severidad que es necesaria. Por esta causa les avisan las Sagradas Letras, que ellos mismos tienen que dar cuenta algún día al Rey de los reyes y Señor de los señores: si abandonaren su deber, no podrán evitar en modo alguno la severidad de Dios. *El Altísimo examinará vuestras obras y escudriñará los pensamientos. Porque siendo ministros de su reino, no juzgasteis con rectitud... se os presentará espantosa y repentinamente, pues el juicio será durísimo para los que presiden á los demás... Que no exceptuará Dios persona alguna, ni respetará la grandeza de nadie, porque el mismo hizo al pequeño y al grande y de todos cuida igualmente. Mas á los mayores amenaza mayor suplicio* (3).

Con cuyos preceptos, que tienden á defender la república, se quita la ocasión y aun el deseo de sediciones, y han de estar en seguridad en lo sucesivo el honor y la persona de los príncipes, la quietud y salud de las ciudades. También se atiende muy bien á la dignidad de los ciudadanos, á los cuales, en su misma obediencia, se les concedió el conservar aquel decoro, que es conforme á la excelencia del hombre. Pues entienden que á los ojos de Dios no hay siervo ni libre:

(1) Matth. XXII, 21.—(2) Actor. V, 29.—(3) Sap. VI, 4, 5, 6, 8.

que es uno solo el Señor de todos, *rico para aquellos que le invocan* (1); y que, por tanto, están sujetos y obedecen a los príncipes, porque son, en cierto modo, una imagen de Dios, *d quien servir es reinar*.

Y esto lo hizo siempre la Iglesia para que esta forma de potestad civil no sólo se imprimiese en los ánimos, sino que también fuese expresada en la vida pública y en las costumbres de los pueblos. Mientras que los emperadores paganos se sentaron en el trono para gobernar las repúblicas, los que eran prohibidos por la superstición de ascender á aquella forma de imperio que hemos bosquejado, procuró la Iglesia inocularla en las mentes de los pueblos, los cuales, luego que recibían las instituciones cristianas, debían querer ajustar su vida á las mismas. Y así los Pastores de las almas, renovando los ejemplos del Apóstol San Pablo, acostumburaron con sumo cuidado y diligencia mandar á los pueblos *que estuviesen sujetos y obedeciesen á los príncipes y potestades* (2); y asimismo que orasen á Dios por todos los hombres, pero especialmente *por los reyes y por todos aquellos que están en el poder, porque esto es acepto ante nuestro Salvador Dios* (3). Y los antiguos cristianos nos dejaron de todo esto brillantísimos documentos, pues siendo atormentados injustísima y cruelísimamente por los emperadores paganos, jamás dejaron de conducirse con obediencia y con sumisión, en términos de que parecería claramente que iban como á porfía aquellos en la crueldad y los cristianos en la sumisión y en el obsequio.

Y la modestia cristiana era tan grande y tan cierta la voluntad de obedecer, que no podía ser oscurecida por la calumnia y la malicia de los enemigos. Por lo cual, aquellos que habían de defender públicamente el nombre cristiano en presencia de los emperadores, con este argumento, principalísimamente, convenían que era injusto castigar á los cristianos por las leyes, pues convenientemente vivían á los ojos de todos para dar ejemplo de su observancia. Así hablaba Atenágoras con toda confianza á Marco Aurelio Antonio y á su hijo Lucio Aurelio Commodo. *Permitis que nosotros que ningún mal hacemos, antes bien nos conducimos con toda piedad y justicia no solo respecto á Dios, sino respecto al imperio, seamos perseguidos, despojados, desterrados* (4). Del mismo

(1) Ad Rom. X. 12.—(2) Ad Tit. III, 1.—(3) I Timoth. II, 1-3.—(4) Legat. pro Christianis.

modo alababa públicamente Tertuliano á los cristianos, porque eran entre todos los demás, los mejores y más seguros amigos del imperio. *El cristiano no es enemigo de nadie, ni del emperador, á quien sabiendo que está constituido por Dios, debe amar, respetar, honrar y querer que se salve con todo el romano imperio* (1), y no dudaba afirmar que en los confines del imperio, tanto más disminuía el número de sus enemigos, cuanto más crecía el de los cristianos: *Ahora tenéis pocos enemigos por la multitud de los cristianos, siendo en casi todas las ciudades cristianos casi todos los ciudadanos* (2). También hay un insigne documento de esto mismo en la Epístola á Diogneto, la cual confirma que en aquel tiempo los cristianos habían acostumbrado no sólo á servir y obedecer á las leyes, sino que satisfacían á todos sus deberes con más perfección de lo que eran obligados por las leyes: *Los cristianos obedecen las leyes promulgadas, y con su género de vida aun pasan más allá de lo que las leyes mandan*.

Á la verdad, era bien otra la cuestión cuando los edictos imperiales, de mancomún con las amenazas de los pretores, les impulsaban y constreñían á divorciarse de la fe cristiana ó á dar de mano por cualquier estilo á los deberes que les imponía; entonces no vacilaron en desobedecer á los hombres para obedecer y agradecer á Dios. Sin embargo, á pesar de la crueldad de los tiempos y circunstancias, no hubo quien tratase de promover sediciones ni de menoscabar la majestad del príncipe, ni jamás pretendieron otra cosa que confesarse cristianos, serlo realmente y conservar incólume su fe: tan distante se hallaba de su ánimo el pensamiento de oponer en ninguna ocasión resistencia, que se encaminaban contentos y gozosos, cual nunca, al cruento potro, donde la grandeza de su alma rendía la magnitud de los tormentos. Por esta razón se llegó á honrar en aquel tiempo el denuedo de los cristianos alistados en la milicia, porque era cualidad sobresaliente del soldado cristiano hermanar con el valor á toda prueba, el perfecto conocimiento de la disciplina militar y mantener, unida con su valentía, la inalterable fidelidad al emperador; sólo cuando se exigían de ellos demostraciones anticristianas, como la violación de los mandatos divinos, ó que volviesen el acero contra indefensos y pacíficos discípulos de Cristo; sólo entonces rehusaban la

(1) Apolog. n. 35.—(2) Apolog. n. 57.

obediencia al príncipe, y aun así, preferían separarse de las armas y dejarse matar por la Religión antes que desbaratar la autoridad pública con motines y sediciones.

Después que los Estados pasaron á manos de príncipes cristianos, la Iglesia puso más empeño en declarar y enseñar cuanto tiene de divino la autoridad de los primeros gobernantes: de donde forzosamente había de resultar que los pueblos se acostumbraesen á ver en ellos cierta majestad divina, que les llenaría de mayor respeto y amor hacia sus personas. Por lo mismo sabiamente dispuso que los reyes se iniciasen con las ceremonias sagradas, como estaba mandado por el mismo Dios en el Antiguo Testamento.

Más adelante, cuando la sociedad civil surgida de entre las ruinas del imperio revivió en brazos de la esperanza cristiana, y una vez constituido *el sacro imperio*, los Romanos Pontífices consagraron la potestad civil con singular razón y prudencia, por cuyo medio la soberanía adquirió una dignidad y prestigio desconocidos; y no hay duda que esto habría sido grandemente útil, tanto á la sociedad civil como á la religiosa, si los príncipes y los pueblos hubiesen sabido apreciar lo que tanto apreciaba la Iglesia; cuanto tiempo reinó la amistad y concordia entre ambas potestades, sucedieron las cosas pacífica y prósperamente, y si por acaso los pueblos se revelaban ó tumultuaban, al punto acudía la Iglesia, aconsejadora nativa de la tranquilidad, llamando á cada uno al cumplimiento de su deber y refrenando los impetus de la concupiscencia con la persuasión en parte y en parte con su autoridad; de igual modo si claudicaban los reyes en el ejercicio de su poder, se presentaba la misma delante de ellos, y, recordándoles los derechos de los pueblos, sus necesidades y rectas aspiraciones, les aconsejaba la equidad, clemencia y benignidad. Por esto mismo se ha recurrido muchas veces á la influencia de la Iglesia para conjurar los peligros de sediciones y guerras civiles.

Por el contrario, las doctrinas inventadas por los modernos acerca de la potestad política, han acarreado ya serios disgustos, y es de temer que andando el tiempo nos arrastrarán á mayores males; negarse á considerar á Dios como fuente y origen de la potestad política, es deslustrarla y enervarla al mismo tiempo; mientras que los que enseñan que la misma depende y procede del arbitrio de las muchedumbres, vénese en primer lugar vendidos por sus propias

doctrinas, y en segundo, dejan la soberanía asentada sobre cimientos demasiado endeble é inconsistentes; porque estas doctrinas como otros tantos acicates estimulan las pasiones populares, que se engrien y se insolentan precipitándose por fácil pendiente á los ciegos movimientos y abiertas sediciones amenazando la vida de los mismos Estados, lo cual se comprueba con lo que sucedió en tiempos de la llamada *Reforma*, cuyos fautores y cooperadores, socavando con la piqueta de las nuevas doctrinas los cimientos de la sociedad civil y eclesiástica, suscitaron repentinos alborotos y osadas rebeliones, principalmente en Alemania, y esto con tal ansia de guerra y de muerte, hasta en los mismos hogares domésticos, que no quedó lugar libre de la ferocidad de las turbas.

De aquella heregia nació en el siglo pasado el filosofismo, el llamado *derecho nuevo*, la soberanía popular y recientemente una licencia incipiente é ignara, que muchos califican sólo de libertad, todo lo cual ha traído esas plagas, que no lejos ejercen sus estragos, que se llaman *Comunismo*, *Socialismo* y *Nihilismo*, tremendos monstruos de la sociedad civil, cuyos funerales parecen. Ved cuantos se esfuerzan por extender y dilatar el imperio de tantos males, y so color de favorecer los intereses de las muchedumbres, ya no escasas de lacerias, proclaman y las incitan al incendio; sucesos que ni son desconocidos ni se verifican muy lejos.

Y esto es tanto más grave, cuanto que los reyes, en medio de tantos peligros, carecen de remedios eficaces para restablecer la disciplina pública y pacificar los ánimos; bien se revisten de la autoridad de las leyes y amenazan reprimir á los revoltosos con la severidad de las penas, pero no consiguen su objeto: es menester convenir formalmente en que no es bastante el prestigio de la pena para conservar el orden en los Estados, pues la pena obra por el miedo, y éste, como enseña Santo Tomás, *es flaco apoyo porque los que por él se someten, cuando ven la ocasión de escapar impunes, se levantan contra príncipes y soberanos, con tanta mayor furia, cuanto haya sido la sujeción impuesta por el miedo, fuera de que el miedo exagerado arrastra á muchos á la desesperación, y la desesperación se lanza impávida á las más atroces resoluciones* (1).

(1) De Regim. Princip. 1, cap. X.

Cuán verdad sea esto, demasiado lo estamos viendo: así que es menester de todo punto buscar motivos más altos como razón de la obediencia, y concluir en absoluto que será ineficaz la severidad de las leyes mientras los hombres no sientan el estímulo del deber y la saludable infitencia del temor de Dios. Esto puede conseguirlo como nadie la Religión, porque se insinúa suavemente en sus almas, persuade las voluntades y mueve sus corazones para que se unan á sus gobernantes, no sólo por obediencia, sino por benevolencia y caridad, que son en toda sociedad de hombres la mejor prenda de seguridad.

Por lo cual es menester confesar que obraron muy eternamente y se pusieron al servicio de la utilidad pública los Romanos Pontífices que se propusieron quebrantar la soberbia de los innovadores, advirtiendo cuán peligrosos eran aun para la sociedad civil. Es digna de que la mencionemos una afirmación de Clemente VII al dirigirse á Fernando, rey de Bohemia y Hungría: *En este asunto de fe van incluidas también tu dignidad y utilidad, lo mismo que de los demás soberanos, pues no es posible atacar á aquella sin grave detrimento de vuestros intereses, según se ha experimentado recientemente en estas comarcas.* Por el mismo estilo brilla la providencia y firmeza de nuestros predecesores, en especial de Clemente XII, Benedicto XIV y León XII, quienes, como cundiese extraordinariamente la peste de las malas doctrinas y se acrecentase la audacia de las sectas, tuvieron que hacer uso de su autoridad para cortarles el paso y evitar su entrada.

Nos mismo hemos denunciado muchas veces los peligros que nos amenazan, y hemos indicado cuál es el mejor remedio para conjurarlos; hemos ofrecido el apoyo de la Iglesia á los príncipes y otros gobernantes y exhortamos á los pueblos para que acudan y se saquen de los bienes espirituales que la Iglesia atesora y administra; y el ofrecimiento de este apoyo, más firme que otro alguno, queremos que lo entiendan los príncipes reiterado, y les amonestamos vehementemente en el Señor que defiendan la Religión y concedan á la Iglesia aquella libertad de que no puede ser privada sin injusticia y pérdida de todos; tampoco debe la Iglesia ser sospechosa á los príncipes ni mal vista á los pueblos; á los primeros les exhorta para que ejerzan la justicia y no se aparten en lo más mínimo de sus deberes, al mismo tiempo que por muchos conceptos robustece y fomenta su autori-

dad. Reconoce y declara que los asuntos surgidos de lo civil se hallan bajo su poder y jurisdicción; que en los que afecten simultáneamente á la potestad civil y eclesiástica, procedan de común acuerdo y reine entre ambas la concordia para que se eviten por medio de ella contiendas desastrosas para las dos partes.

Por lo que respecta á los pueblos, ya saben que la Iglesia se ha fundado para salud y conservación de todos los hombres y que los ama constantemente como á hijos; ella es quien, precedida de la caridad, sabe imbuir la mansedumbre en los ánimos, la humanidad en las costumbres y la equidad en las leyes; y ella la que, de ningún modo contraría á la libertad honesta, tuvo siempre por costumbre y práctica detestar las tiranías. Esta costumbre ingénita en la Iglesia, la expresa San Agustín con tanta concisión como claridad en estas palabras: *enseña (la Iglesia) los reyes cuiden los pueblos, que todos los pueblos se sujeten á los reyes; manifestando como no todo se debe á todos, á todos la caridad y á nadie la injusticia* (1).

Por estas razones, Venerables Hermanos, vuestra obra será grandemente útil y saludable, si consultais con Nos todas las empresas que por encargo divino habeis de llevar á cabo para conjurar peligros y remover obstáculos.

Procurad y esmeraos que los preceptos establecidos por la Iglesia respecto de la autoridad pública y del deber de la obediencia, se tengan presentes y se cumplan diligentemente por todos; como censores y maestros que sois, amonestad incesantemente á los pueblos para que huyan de las sectas prohibidas, abominen las conjuraciones y que nada intenten por medio de la sedición, y entiendan que al obedecer por causa de Dios á los gobernantes, su obediencia es un *obsequio razonable*; porque Dios es quien *da la salud á los reyes* (2), y concede á los pueblos *el descanso en la hermosa era de la paz y en los tabernáculos de la fidelidad y en regalado reposo* (3).

Para que la esperanza en la oración sea más firme, pongamos por intercesores á la Virgen María, inclita Madre de Dios; auxilio de los cristianos y egida del género humano; á San José, su esposo castísimo, en cuyo patrocinio confía grandemente toda la Iglesia; á los Apóstoles San Pedro y San Pablo, centinelas y defensores del nombre cristiano.

(1) De morib. Eccl. lib. 1, cap. 50. - (2) Psalm. CXLIII, 2. - (3) Psalm. XXXII, 18.

Entre tanto y como augurio del galardón divino, os damos, afectuosamente á vosotros, Venerables Hermanos, Clero y pueblo confiado á vuestro cuidado, nuestra bendición Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro á 29 de Junio de 1881, año cuarto de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.



EPISTOLA ENCYCLICA

DE POLITICO PRINCIPATU

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

DUTURNUM illud terribilissimumque bellum, adversus divinam Ecclesiae auctoritatem susceptum, illuc, quo proclive erat, evasit; videlicet in commune periculum societatis humanae, ac nominatim civilis principatus, in quo salus publica maximo nititur. — Quod hac potissimum aetate nostra factum esse apparet. Cupiditates enim populares quamlibet imperii vim audacius hodie recusant, quam antea: et tanta est passim licentia, tam crebrae seditiones ac turbae, ut iis qui res publicas gerunt non solum denegata saepe obtemperatio, sed ne satis quidem tutum incolumitatis praesidium relictum esse videatur. Diu quidem data est opera, ut illi in contemptum atque odium venirent multitudini, conceptaeque flammis invidiae iam erumpentibus, satis exiguo intervallo summorum principum vita pluries est aut occultis insidiis aut apertis atrocissimis internecionem expulsa. Cohorruit tota nuper Europa ad potentissimi Imperatoris infandam necem: attonitisque adhuc prae sceleris magnitudine animis, non verentur perditos homines in ceteros Europae principes minas terroresque vulgo iactare.

Haec, quae sunt ante oculos, communium rerum discrimina, gravi Nos sollicitudine afficiunt, cum securitatem principum et tranquillitatem imperiorum una cum populorum salute propemodum in singulas horas periclitutem intreamur. — Atqui tamen religionis christianae divina virtus stabilitatis atque ordinis egregia firmamenta reipublicae peperit, simul ac in mores et instituta civitatum penetra- vit. Cuius virtutis non exiguus neque postremus fructus est aequa et sapiens in principibus et populis temperatio iurium atque efficiorum.